



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Impugnación de paternidad
Actuación:	Rechaza demanda (Factor Competencia)
Radicado:	086344089001-2022-00212-00.
Demandante:	JULIANYS JORYANYS GUTIERREZ GARIZABALO.

Informando que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o no. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, Julio 18 del 2022.

**SULVANY MARCELA
PEÑASECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, Julio 18 del 2022**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, la demanda de impugnación de paternidad presentada por JULIANYS JORYANYS GUTIERREZ GARIZABALO, a través de apoderada judicial YURANIS PAOLA ZAPATA QUIÑONEZ, en contra del señor JOSE WILFRIDO GUTIERREZ GUTIERREZ.

Revisada la demanda y sus anexos, este Despacho Judicial observa que, la demanda de impugnación de paternidad es de competencia de los Jueces de Familia en primera instancia, categoría del Circuito, como lo declara el artículo 22 en su numeral 2.

En efecto,

“ARTÍCULO 22. COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA EN PRIMERA INSTANCIA. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren.”

En tal sentido, y atendiendo que este Juzgado sólo es competente para conocer de los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, conforme el numeral 6º del artículo 17 del C.G.P., en consecuencia, no es posible conocer ni fallar asuntos judiciales relacionados con la impugnación de paternidad y maternidad.

Por tanto, se remitirá al competente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente solicitud de impugnación de paternidad por las razones expuestas anteriormente.
2. Remitir la demanda y sus anexos al Juez de Familia del Circuito de Soledad (Reparto), para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccd5af64fdda093439bd30791d79080066fa8167ce0241feab3d38b4094a573**

Documento generado en 18/07/2022 11:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>